

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 141-2015

Guatemala, 19 de junio de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la que se readecúan las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con el propósito de cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de junio, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; complementos personales, por antigüedad y específicos; derechos escalafonarios e interinatos; fortalecer las asignaciones del aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) del personal por jornal; y, el pago de tiempo extraordinario del personal permanente;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **294** de fecha **19 JUN. 2015**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

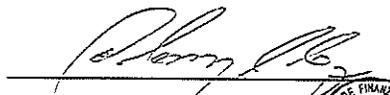
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
630	Ministerio de Educación	11	11	2,964,475	2,964,475
631	Ministerio de Educación	11	11	15,000	15,000
632	Ministerio de Educación	11	11	41,245	41,245
633	Ministerio de Educación	11	11	15,445,718	15,445,718
636	Ministerio de Educación	11	11	<u>11,438,191</u>	<u>11,438,191</u>
	TOTAL:			<u>29,904,629</u>	<u>29,904,629</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>29,904,629</u>	<u>29,904,629</u>
Ministerio de Educación	<u>29,904,629</u>	<u>29,904,629</u>
Gastos de Funcionamiento	29,904,629	29,904,629

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q29,904,629)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS